

EXPEDIENTE Nº: SP23-00588

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN Y SUBTITULADO DE AUDIOVISUALES PARA MATADERO MADRID. CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

- a) **Actividades que constituyen la prestación del Servicio**
- b) **Proceso de prestación y ejecución del Servicio**
 - 1. **En relación con la petición de servicios por parte de Matadero Madrid**
 - 2. **En relación con el procedimiento técnico**
- c) **Idiomas y otras especificaciones**
- d) **Personal asignado a la prestación del Servicio**
- e) **Recursos técnicos e infraestructuras**
- f) **Mantenimiento**

3.- INTERLOCUCIÓN

4.-DIRECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

6.- RESPONSABILIDAD

7.- CLÁUSULAS SOCIALES

EXPEDIENTE Nº: SP23-00588

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN Y SUBTITULADO DE AUDIOVISUALES PARA MATADERO MADRID. CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior y sin perjuicio del desarrollo del mismo que se incluye en el Apartado 2 del presente Pliego (*Características del servicio a prestar*), constituye el objeto del presente procedimiento, la regulación de las condiciones que han de regir la contratación del servicio de traducción, adaptación, secuenciación y sincronización de películas y el subtulado electrónico en sala, o bien la incrustación de los subtítulos en diferentes formatos audiovisuales de proyección para las proyecciones de películas, en versión original, en Matadero Madrid. Centro de Creación Contemporánea, sito en Plaza de Legazpi nº 8. C.P. 28045 de Madrid (en adelante, “Matadero Madrid”), así como en cualquier otra ubicación de Madrid en la que Matadero Madrid proyecte su programación propia, en su caso.

Si bien la traducción y subtulado de otro idioma al castellano constituirá el servicio habitual, también se contempla la realización del servicio a la inversa, es decir del castellano a otro idioma.

Matadero Madrid se compone de los siguientes centros y espacios:

- Oficina de Coordinación de Matadero Madrid.
- Cineteca Madrid (este espacio concentrará en sus tres Salas (Azcona, Borau y Plató), la mayoría de las proyecciones a subtítular).
- Medialab
- Intermediae
- Centro de Residencias Artísticas

Los materiales para los servicios de traducción, subtitulado y secuenciación serán los que determine Matadero Madrid. Como requisitos, el Servicio incluirá necesariamente:

- La traducción y secuenciación de la pieza que se trate y la incrustación, en su caso y por petición expresa, de los subtítulos.
- Además de la copia subtitulada, lista para ser proyectada, se hará entrega del archivo de los subtítulos con códigos de tiempo, en soporte informático. Matadero podrá disponer y utilizar estos archivos para fines propios, nunca comerciales. La entrega de los archivos informáticos (.srt) es obligatoria para considerar realizado el Servicio en su totalidad. Dichos archivos srt. constituirán una base de datos consolidada en formato digital en la que cada subtitulado llevará los metadatos correspondientes que permitan identificar el subtitulado con su correspondiente título, duración, tipo de soporte y día de proyección, de forma que permita la búsqueda y localización de títulos y archivos de subtitulado realizados a lo largo del contrato.
- Subtitulado electrónico cuando sea necesario.

El servicio descrito se denominará en adelante, el “Servicio”, y se prestará de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares.

La prestación del Servicio deberá ajustarse siempre y en todo caso a la dirección, coordinación, control y supervisión de MADRID DESTINO y, a tal fin, se precisa cubrir las necesidades señaladas en el Apartado 2 del presente Pliego (Características del servicio a prestar).

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado y manutención del personal que preste el Servicio, así como aquéllos que no se establezcan expresamente como de MADRID DESTINO, no asumiendo ésta en ningún caso, coste adicional alguno por dichos conceptos.

Dado que para el Servicio objeto de prestación no hay un Convenio único aplicable al sector, para la determinación del importe correspondiente a la presente contratación se ha tenido en cuenta la situación del mercado del sector profesional del servicio de traducción y subtitulado.

Como continuación de lo anterior y dado que no hay un Convenio único aplicable al Sector, será de aplicación a la prestación del Servicio el Convenio que corresponda a la mercantil que resulte adjudicataria. La oferta económica presentada por cada licitador deberá ser adecuada para que, en el caso de resultar adjudicatario, pueda hacer frente a todos los costes y conceptos derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que le es de aplicación.

El presente procedimiento de contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

MADRID DESTINO facilitará a la adjudicataria la programación y horarios con antelación suficiente, para su organización y planificación interna.

Las actividades a realizar deberán ajustarse siempre de conformidad a los requisitos y obligaciones previstas en el presente Pliego, que tendrán siempre el carácter de mínimo obligatorio.

Las características del Servicio a prestar son las indicadas a continuación:

a) Actividades que constituyen la prestación del Servicio

- Coordinación y supervisión del equipo de técnicos de traducción y subtitulado asignados por la propia mercantil adjudicataria para la prestación del Servicio. Control de las tareas específicas de cada miembro del equipo. Gestión y seguimiento de las actividades a realizar.
- Custodia de todas las películas que se entreguen para la incrustación de subtítulos que hayan de ser proyectadas y correcto tratamiento y cuidado de cada una de ellas hasta su entrega a MADRID DESTINO.
- Supervisión y revisión de las películas que les facilite el equipo de programación y/o producción de Matadero Madrid.
- Realización de copias de seguridad en los casos que se requiera.
- Facilitar a MADRID DESTINO cuanta documentación, informes y/o datos pudieran ser necesarios en relación a las labores de traducción y subtitulado.
- Realizar siempre que se solicite una prueba de proyección de subtítulos, previamente a cada nueva sesión cada vez que se cambie de películas en la programación.
- Aporte de un mínimo de dos (2) equipos completos de proyección de subtitulado en sala (personal y equipamiento técnico) simultáneos, así como de subtitulado electrónico. Estos equipos no estarán de forma permanente en Matadero, sino sólo si se solicita el servicio de subtitulado electrónico.
- Para los fines de este contrato, se distinguirá entre “idiomas próximos” e “idiomas lejanos”, entendiéndose como próximos: inglés, francés, alemán, italiano y portugués, así como todas las lenguas oficiales del Estado. El resto de idiomas serán catalogados como lejanos.

Las actividades a realizar deberán ajustarse siempre de conformidad a los requisitos y obligaciones previstas en el presente Pliego, que tendrán siempre el carácter de mínimo obligatorio.

b) Proceso de prestación y ejecución del Servicio

a. En relación con la petición de servicios por parte de Matadero Madrid

- Matadero Madrid efectuará cada pedido según vaya surgiendo la necesidad, con una antelación mínima de cinco (5) días laborales respecto de la primera proyección. El pedido incluirá la copia en DCP, blue-ray o archivos digitales con su título, el idioma original, el material de apoyo (lista de diálogos o de subtítulos, traducción o subtítulo en otro idioma, etc.) si lo hubiere, y las fechas y horarios de proyección de cada película que se deba subtítular.
- El adjudicatario no realizará ningún pedido que no sea solicitado expresamente por Matadero Madrid y/o que no cuente con su visto bueno.

En el caso de que las películas a traducir o subtítular formen parte de la programación propia de Matadero pero cuya proyección se organice en colaboración con otra entidad (festival, muestra de cine, etc.), y de que los subtítulos ya estuvieran realizados anteriormente por la entidad colaboradora, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de utilizar los mismos ficheros de subtítulo, que serán entregados por Matadero Madrid o por la organización colaboradora siempre previa información de este hecho por parte de Matadero Madrid.

En el caso de que las películas a traducir o subtítular formen parte de la programación propia de Matadero, pero cuya proyección se organice en colaboración con otra entidad (festival, muestra de cine, etc.), y de cuya financiación de subtítulo y secuenciación no se hace responsable Matadero Madrid, la empresa adjudicataria aplicará las mismas tarifas, y bajo las mismas condiciones, al organismo o la institución responsable del evento, siempre previa información de este hecho por parte de Matadero Madrid.

- La devolución de la copia ya subtítulo se hará en formato DCP, blue-ray, o archivos digitales.

b. En relación con el procedimiento técnico

- El subtítulo deberá realizarse mediante un programa que permita la emisión de los subtítulos en tiempo real, con posibilidad de sincronización automática o semiautomática de los subtítulos correspondientes a la película en proyección.
- El subtítulo deberá poder efectuarse dentro de la imagen de la película que se proyecta en la pantalla de la sala de cine o, si se precisa, fuera del propio espacio de proyección, de acuerdo con los distintos formatos cinematográficos y teniendo siempre en cuenta la posible existencia de subtítulos previos en el filme original. En todo caso, se respetará siempre el formato original de la película y no se hará ninguna manipulación o deformación del mismo para adecuar los subtítulos a la proyección.
- En ningún caso se podrán realizar marcas en las copias de las películas que se proyecten ni dar más información en los subtítulos que la estricta traducción del filme, como puedan ser los créditos del traductor, de la empresa, del operador, etc.

- El sistema de proyección de subtítulos debe ser de alta resolución, en colores adaptables al fondo de pantalla, con una grafía óptima y con sincronización de éstos con los diálogos de la película y con el subtítulo en otro idioma si lo hubiera, de modo que se garantice el correcto funcionamiento de la sesión y una lectura y seguimiento óptimos para los espectadores.
- El técnico responsable de la traducción de los subtítulos deberá conocer el idioma original de la película que vaya a subtitular, siempre que se trate de un idioma próximo. En caso de que el idioma original sea lejano, la traducción se podrá hacer a partir de materiales de apoyo en lenguas próximas: subtítulos en imagen, listado de diálogos, etc.
- La mercantil adjudicataria se compromete a garantizar la estabilidad y permanencia de los técnicos que presten el servicio de proyección de subtítulo electrónico en las instalaciones de Matadero, con el fin de asegurar la calidad del mismo.
- Con carácter informativo, se define como largometraje a las películas de duración superior a 30 minutos de duración y cortometrajes a las películas de duración de hasta 30 minutos, incluido.

c) Idiomas y otras especificaciones

El adjudicatario deberá designar un coordinador responsable para que supervise los trabajos de traducción antes de las respectivas proyecciones.

Como se ha indicado anteriormente, los idiomas originales referidos como “idiomas próximos”, son todas las lenguas oficiales españolas, así como los idiomas: francés, inglés, alemán, italiano y portugués. El resto de idiomas, “idiomas lejanos”, serán obligatorios.

La traducción puede ser en ambos sentidos: de otro idioma al castellano, o del castellano a otro idioma.

Los importes máximos de las tarifas a aplicar, se señalan en el Apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo al Presupuesto base de licitación.

Finalizado el ciclo contemplado, el adjudicatario entregará a Matadero Madrid un archivo con los subtítulos en soporte informático .srt. incluyendo los códigos de tiempo del mismo. Matadero Madrid podrá disponer y utilizar esta copia para fines propios. La entrega de los archivos informáticos (.srt) es obligatoria para considerar realizado el servicio, a todos los efectos.

d) Personal asignado a la prestación del Servicio

En el caso particular del subtítulo electrónico, la mercantil adjudicataria pondrá a disposición de MADRID DESTINO para la organización de todas aquellas actividades conducentes a cumplir el objeto del contrato, el personal que resulte necesario en cabina y/o en la sala de exhibición, para supervisar y controlar el funcionamiento del equipo técnico durante las proyecciones, así como el ajuste y sincronización de los subtítulos en relación con el filme que en cada momento se esté proyectando. Dicho personal deberá conocer el idioma de la película que, en cada caso, se esté proyectando.

En cualquier caso y para la ejecución del Servicio global objeto de la presente contratación, la mercantil adjudicataria deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

- Un (1) supervisor y coordinador de los trabajos de traducción y subtitulado.
- Traductores para cualquier idioma que fuera necesario para la programación de Matadero Madrid.
- Dos (2) técnicos profesionales, con experiencia demostrada en subtitulado electrónico en sala.
- Dos (2) técnicos profesionales con experiencia demostrada en incrustación de subtítulos en formato digital (archivo informático, Blue Ray o DCP).

En el Sobre B (Criterios no valorables en cifras o porcentajes) cada licitador deberá incorporar una memoria de los recursos humanos y las características del personal con el que cuenta para el cumplimiento de sus actividades con carácter general y, con carácter particular, para el cumplimiento del Servicio objeto de la presente contratación.

Junto con lo anterior, será objeto de valoración el incremento del número de técnicos de proyección de subtítulos en sala, así como del número de técnicos de incrustación de subtítulos en formato digital (archivo informático, Blue ray o DCP), siempre y cuando supere el mínimo obligatorio que se acaba de indicar.

Será objeto de valoración igualmente la incorporación de otros perfiles que resulten adecuados para el correcto cumplimiento de la presente contratación y estén directamente relacionados con la misma.

La mercantil adjudicataria deberá seleccionar personal que cumpla los requerimientos que acaban de indicarse, en todo caso, tanto en lo que respecta al personal mínimo obligatorio exigido, como el que haya ofertado en su proposición como mejora. Con antelación al inicio de la prestación del Servicio, la mercantil adjudicataria deberá presentar a MADRID DESTINO la relación de personal seleccionado, acreditando documentalmente su perfil profesional, con el fin de determinar de forma fehaciente que está en posesión de la experiencia, formación y especialidades que, como mínimo, acaban de señalarse, así como las demás que posea.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Servicio, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el Servicio no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

En caso de sustituciones, bajas y/o ausencias de dicho personal e independientemente de la causa, deberá informarse a MADRID DESTINO con antelación. En todo caso, el personal sustituto seleccionado por la mercantil adjudicataria, deberá contar con el perfil profesional que se requiere en el presente Pliego, y ser presentado a MADRID DESTINO con antelación al comienzo del desarrollo de sus funciones.

El personal que preste el Servicio deberá tener asignada la categoría y retribución que corresponda a los trabajos a efectuar, de conformidad con el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Cada persona del equipo deberá asumir las competencias que correspondan según la especialización que se necesita en cada actividad que deban realizar.

La mercantil adjudicataria proporcionará a su personal uno o varios móviles para avisos y/o localización.

e) Recursos técnicos e infraestructuras

La mercantil adjudicataria pondrá a disposición de MADRID DESTINO para la organización de todas aquellas actividades conducentes a cumplir el objeto del contrato y con carácter de mínimo obligatorio, los siguientes recursos técnicos, materiales e infraestructuras:

- Herramientas que fuesen necesarias para la correcta ejecución de los procesos de subtitulado, sincronización e incrustación de listados de diálogos en las películas.
- Equipamientos informáticos que permitan la utilización y manejo del programa de subtitulado y los proyectores correspondientes, así como el equipamiento necesario para acometer tareas de subtitulado electrónico.
- Equipamientos que permitan la incrustación electrónica de subtítulos, en los casos que se requiera hacerlo en las propias copias enviadas por MADRID DESTINO para inserción digital de los diálogos.
- En caso necesario y solicitado previamente por Matadero Madrid, cuando el volumen de las películas a subtitular sea tal que no permita el envío digital, el adjudicatario proveerá de un disco duro para facilitar el tráfico de copias entre ellos y Matadero Madrid. La propiedad de este disco duro será de la adjudicataria, por lo que una vez retomado el volumen de copias habitual, volverá a su propiedad.
- En general, cuantas herramientas y/o equipos fueran necesarios para la óptima ejecución de las prestaciones objeto de este contrato.

f) Mantenimiento

La mercantil adjudicataria deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios en todos los recursos técnicos, materiales e infraestructuras que, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, deba poner a disposición del cumplimiento del objeto del contrato, así como todos aquellos recursos técnicos, materiales e infraestructuras que ofrezca como mejora.

Junto con lo anterior, el adjudicatario deberá reparar y/o sustituir en su caso, las películas subtituladas que presenten defectos ocasionados por su propio trabajo.

3.- INTERLOCUCIÓN

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del Servicio, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del servicio.

La función del Responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO y coordinar y supervisar el trabajo del personal asignado a la prestación del Servicio, de tal forma que se garantice que la mercantil adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

En ningún caso, la designación de dicho interlocutor supondrá coste adicional alguno para MADRID DESTINO.

Con carácter previo al inicio de la prestación del Servicio, el adjudicatario se compromete a facilitar la identidad del Responsable del Servicio, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico.

El interlocutor deberá estar fácilmente localizable no sólo de lunes a viernes sino los fines de semana y festivos, para poder atender los imprevistos que puedan producirse durante la prestación del Servicio.

El interlocutor deberá mantener una comunicación fluida con su personal respecto a cualquier tema directamente relacionado con la prestación del Servicio y, además de personarse en los espacios y localizaciones donde se presente el Servicio, deberá en todo caso emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido existir en su prestación.

La mercantil adjudicataria está obligada a disponer de un servicio telefónico que estará funcionando los 365 días del año, con el fin de dar cobertura a las necesidades que puedan surgir en el cumplimiento del objeto del presente contrato. Con carácter previo al inicio de la prestación del Servicio, la mercantil adjudicataria deberá facilitar a MADRID DESTINO su horario de funcionamiento.

El adjudicatario se compromete a informar mensualmente por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la prestación del Servicio y, puntualmente, de aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

4.-DIRECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El control de la prestación del Servicio corresponde al Responsable del contrato que MADRID DESTINO designe.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada



momento puedan establecerse, pudiendo exigir en cualquier momento, información acerca de la prestación del Servicio.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO comprobará periódicamente la buena marcha de la prestación del Servicio, informando del incumplimiento de las prestaciones y requerimientos establecidos en el contrato, así como de las deficiencias observadas y/o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la mercantil adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto a requerimiento de MADRID DESTINO, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo consideren oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el Servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el Servicio de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura correspondiente al Servicio de que se trate o, en su caso, en la siguiente factura que se presente por parte del adjudicatario. Dicha

valoración se comunicará por escrito a la mercantil adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción en la factura que corresponda para, una vez conformada debidamente, continuar su tramitación ordinaria.

6.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios y/o lugares donde el Servicio sea prestado.

Las coberturas y límites de la póliza del seguro de responsabilidad exigible al adjudicatario de la presente contratación, son las establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso **no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La mercantil adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que presente el Servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que presten el Servicio de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.



Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto a requerimiento de MADRID DESTINO, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo consideren oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las Cláusulas sociales sean impuestas a la mercantil adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la mercantil adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a 28 de diciembre de 2023

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: EL RESPONSABLE DEL CONTRATO
Responsable de programa.
Cineteca de Matadero Madrid

Fdo.: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Consejero Delegado